



104
Melitres mercaderes.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO,**

Refiriendo Panadero, y la necesidad que havia de el para la sub-
ministracion de el queso a la tropa, con lo que su Señoría
dispuso saliese de la prision, y se suspendieron las Diligen-
cias practicadas, sin que por ellas haya pagado, ni pedido de le-
maravedises algunos; Y posterior a estos hechos, influido, o
resentado el dicho Guillen representó a la Intendencia de Valen-
cia de le habia atropellado por direccion de dicho Señor, y pesado le
el Pan no teniendo facultades, con otras expresiones malicio-
sas: De que se pidió cierta Justificacion a este Cavallero Con-
tador de la Intendencia que exercia el Empleo de Intendente
Interino, quien habiendose Informado de lo ocurrido en el
asunto, expuso los motivos y fundamentos que quedan re-
lacionados y el R. Privilegio de que goza esta Ciudad para
pesar todo los mantenimientos. Pero se le reiteró nueva-
mente para que practicase dicha Informacion; la que executó
con diferentes Testigos declarando en favor de la practica, y
de la razon que asistia a dicho Señor para haver hecho Caua
al referido Panadero. Remitida dias haze, se ha expedido en
su vista un Despacho por el mencionado Señor Intendente de
Valencia que se le ha hecho saber en el presente, mandando
que el Señor Corregidor y Cavalleros Reg. y Jurados de
este Ayuntamiento no se introduzcan a pesar el Pan de muni-
cion, pues en el caso de haver algunas quejas, que el Señor In-
tendente practique las Diligenzias que correspondan, y de